



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., viernes 12 de diciembre de 2025.

Extraordinario Número 57

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

REGLAS de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.....	2
REGLAS de Operación del Programa S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.....	70
REGLAS de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.....	110
REGLAS de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural.....	143
REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN.....	157
LINEAMIENTOS de Operación del Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural.....	191
LINEAMIENTOS de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.....	215

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 inciso 1,15, 23 numeral 1, 24 fracción IX, y 33 fracciones I, III, VIII, IX, XVI, XVIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis, 4 Bis fracciones I, II, III y 17 Ter de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1 fracciones X y XIII, 10 fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 59, 64, y 67 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 2, 7, 8 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas; 3 numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a los titulares de las secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que el artículo 11 numeral 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que el titular de cada dependencia y entidad expedirá los manuales de organización, de perfiles de puestos, de procedimientos y de servicios al público, necesarios para su funcionamiento y de conformidad a la normatividad aplicable.

CUARTO. Que en ese sentido, el artículo 33 fracciones I, III, VIII, IX, XVI, XVIII y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesca y acuacultura; promover y fortalecer la participación de los productores con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendentes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, forestal, pesca y acuacultura; Elaborar programas de obras de infraestructura agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; promover, vigilar y desarrollar la preservación de los recursos naturales agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas del Estado, en forma coordinada con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como con organismos no gubernamentales, en los términos de las disposiciones vigentes; proponer y apoyar el desarrollo de infraestructura hidráulica, agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, en coordinación con la Federación, dependencias y entidades del Estado, los ayuntamientos y en concertación con las organizaciones de productores; Fomentar y coadyuvar en la conservación, preservación y uso racional de los recursos hidráulicos, suelos agrícolas, agostaderos, áreas forestales y recursos pesqueros y acuícolas con las autoridades competentes; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomienda el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

QUINTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en su tomo CXLVIII, Extraordinario Número 07, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y en el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, donde se plantea el **Objetivo E6.1**. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable, a través de la **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización; con las líneas de acción: **E6.1.1.3** Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos agrícolas y pecuarios; La **Estrategia E6.1.4** Promover una cultura de conservación y recuperación del suelo y aprovechamiento sustentable del agua para la sustentabilidad de los recursos naturales, de los sectores agrícola, pecuario y forestal; con las líneas de acción: **E6.1.4.1** Promover el manejo sostenible del suelo y agua, para la conservación, restauración y reconversión productiva y tecnológica, de la producción agropecuaria, y forestal; y **E6.1.4.2** Establecer programas de manejo sustentable de agua a través del fomento de captación, almacenamiento, cosecha de agua y presas de abrevadero, que incrementen la disponibilidad de agua.

SEXTO. Que mediante oficio número SF/SSE/DGPE/177/2025 del 24 de noviembre de 2025, signado por el Mtro. Jesús Enrique García Ruiz, Director General de Planeación Estratégica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente a las Reglas de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales, para el Ejercicio Fiscal 2026; y mediante oficio número OG/AIIDT/2025/003398 de fecha 05 de diciembre de 2025, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización, se exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales para el Ejercicio Fiscal 2026.

SÉPTIMO. Que, en razón de lo antes citado, al otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.

Índice

1. Introducción.

- a) Propósito.
- b) Diagnóstico.
- c) Lógica de intervención.
- 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. Objetivos.

- 2.1 General.
- 2.2 Específicos.

3. Lineamientos Generales.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de selección.
 - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de apoyo.
 - 3.6.2 Monto del apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s).
- 3.8 Instancia(s) normativa(s).
- 3.9 Coordinación institucional.

4. Mecánica de operación.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1 Acta de entrega recepción.
 - 4.2.2 Avances físicos-financieros.
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, Retención, suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la administración de recursos.
- 4.3 Cierre de ejercicio.

5. Auditoría, control y seguimiento.**6. Evaluación.**

- 6.1 Evaluación Interna.
- 6.2 Indicadores de resultados.
- 6.3 Evaluación Externa.

7. Transparencia.

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información pública.
- 7.3 Medidas complementarias.
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y denuncias.**Anexo I. Solicitud de apoyo.****Anexo II. Relación de integrantes.****Anexo III. Guion simplificado, apoyos hasta \$200,000.00.****Anexo IV. Guion para elaboración de proyectos, apoyos hasta \$ 2'000,000.00.****Anexo V. Cesión de derechos.****Anexo VI-1. Acta de entrega, recepción y finiquito, Personas Físicas.****Anexo VI-2. Acta de entrega, recepción y finiquito, Personas Morales o Grupos.****Anexo VII. Dictamen técnico.****1. Introducción.****a) Propósito.**

Unidades de Producción Pecuarias del Estado de Tamaulipas dedicadas a la cría de bovinos, ovinos y caprinos con registro de Fierro vigente incrementan la rentabilidad de sus actividades productivas

b) Diagnóstico.

El estado se encuentra en las regiones semiáridas, las cuales se caracterizan por presentar bajas precipitaciones pluviales y un largo periodo seco durante el año, a pesar de encontrarse en una zona de transición entre las zonas semiáridas y tropicales, en un periodo del año disminuye la cantidad y calidad de forraje, así como una pérdida consecuente de la condición corporal del ganado, quedando los pastos y el ganado en muy mala condición para enfrentar la época seca, ya que el pasto disminuye en cantidad y digestibilidad y el ganado no llena sus requerimientos de mantenimiento.

Las principales causas de la degradación del suelo y la vegetación son las actividades humanas como el sobrepastoreo, la deforestación y la agricultura intensiva, así como la contaminación industrial y de desechos. Además, factores naturales como las lluvias intensas, los fuertes vientos y los incendios forestales aceleran estos procesos de degradación al erosionar la tierra y destruir la cobertura vegetal, dejando el suelo expuesto.

La rehabilitación de agostaderos implica aplicar técnicas como el pastoreo rotacional, la siembra de pastos, y el uso de equipos para mejorar la infiltración de agua (como el rodillo aereador) para recuperar la productividad de tierras de pastoreo, aumentar la cobertura vegetal, controlar plantas indeseables y prevenir la desertificación. El objetivo es mejorar la salud del suelo y la vegetación para un manejo ganadero sustentable y un aumento en la producción de forraje y animales.

El agua es vital para las actividades agropecuarias en México, pues es esencial para el riego de cultivos, la cría de ganado, y la producción de alimentos, impactando la seguridad alimentaria y la economía. El uso eficiente y sostenible del agua en la agricultura es crucial para garantizar su disponibilidad, promoviendo el uso de tecnologías de riego, la conservación de suelos y una gestión integral del recurso hídrico.

El programa busca la recuperación de suelos, mantenimiento de la cobertura vegetal y la captación y el manejo adecuado del agua en las áreas con unidades de producción pecuaria, orientando acciones para apoyar a las personas productoras a mejorar la productividad y rentabilidad de las actividades en sus unidades de producción para colaborar en el incremento del bienestar de las familias Tamaulipecas.

Sin la intervención del programa, las personas productoras pecuarias no tienen acceso a apoyos económicos para proyectos de obras de captación, almacenamiento y manejo del agua; esto incide en que no realizan buenas prácticas de producción.

c) Lógica de la intervención.

Derivado del análisis de alternativas para los apoyos de programa se determinó entregar recursos económicos hasta del 90% mediante transferencias bancarias a las personas productoras pecuarias para que puedan realizar un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, como la conservación y uso sustentable del agua, suelo y vegetación, mediante obras para captación, manejo y almacenamiento de agua, así como obras y prácticas para el aprovechamiento de suelo y vegetación. En beneficio de la población afectada que son personas con unidades de producción pecuaria de 42 municipios de la entidad; con la excepción del municipio de Madero.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

- I. **Acta de constitución de grupo de las personas productoras:** Documento donde quedan registrados los datos referentes a la formación de una agrupación de productores del sector rural; donde se especifica el nombre del grupo, los fines de su integración, las bases para su operación, los integrantes que lo conforman y la designación de un representante de grupo; este documento deberá contener la firma autógrafa de cada miembro que integrarán la asociación y de una autoridad competente que dé fe del acto.
- II. **Apoyos:** Recursos económicos o en especie que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura otorga al o los Titulares de derecho de este Programa.
- III. **Convenio de concertación:** Instrumento jurídico mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre el Titular de derecho y la Secretaría, en los términos establecidos por esta última.
- IV. **Comité Técnico:** Comité Técnico del Fideicomiso Tamaulipas para la Cobertura de Precios y Agricultura por Contrato (FITAM), integrado a la Instancia Normativa y la Coordinación Técnica.
- V. **FITAM:** Fideicomiso Tamaulipas para la Cobertura de Precios y Agricultura por Contrato
- VI. **Instancia ejecutora (IE):** La Dirección de Fomento Pecuario.
- VII. **Informe final de proyecto:** Documento mediante el cual el titular de derecho comprueba a la Instancia Ejecutora, la ejecución del apoyo y se evalúa de conformidad con las disposiciones establecidas en estas ROP y sus anexos.
- VIII. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.
- IX. **PGN:** Padrón Ganadero Nacional.
- X. **Programa:** S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales (**S110 APRENA**).
- XI. **ROP:** Reglas de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.
- XII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XIII. **SIMIR:** Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.
- XIV. **Subcomité de Proyecto:** Subcomité integrado, la Coordinación Técnica, la Dirección Técnica, La Dirección Financiera, la Dirección de Seguimiento y la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.
- XV. **Titular de derecho:** Persona física, Persona moral o Grupo de trabajo; quien obtiene un apoyo por parte de la Instancia Ejecutora, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en las presentes ROP.
- XVI. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria.
- XVII. **Ventanilla:** Lugar designado para la recepción de solicitudes del Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales.

2. Objetivos.

2.1. General.

Incrementar de manera sostenible, la rentabilidad de las Unidades de Producción Pecuarias del Estado de Tamaulipas dedicadas a la cría de bovinos, ovinos y caprinos con registro de fierro vigente.

2.2. Específicos.

Otorgar apoyos económicos a la UPP de Tamaulipas para obras de infraestructura y prácticas para la conservación y uso sustentable de suelo, agua y vegetación.

3. Lineamientos Generales.

3.1. Convocatoria.

La IE a través del Subcomité de Proyecto gestionará la publicación de la Convocatoria correspondiente, durante el primer trimestre del año, en la página oficial de la Secretaría, en el siguiente link:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>.

La difusión de la Convocatoria, se realizará posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y una vez existiendo suficiencia presupuestal, durante el primer semestre del 2026.

La instancia ejecutora del componente podrá modificar las fechas en que se publique la Convocatoria, apertura y cierre de las ventanillas, periodo de dictaminación y de notificación de acuerdo a las necesidades del Proyecto, gestión de recurso y la población objetivo.

3.2. Contribución de los objetivos y prioridades estatales.

La contribución del programa a los objetivos de desarrollo sostenible de la **agenda 2030**, se alinean al **Objetivo 15 Vida de Ecosistemas Terrestres**, destinado a: Proteger y restablecer los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, y detener la pérdida de biodiversidad. **Meta 15.3:** De aquí a 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación del suelo.

Respecto al **Plan Estatal de Desarrollo**, el Programa se alinea con el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible; entra en el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

- **Objetivo:** **E6.1** Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.

- **Estrategia:**

- **E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización.

- **Línea de acción:**

- **E6.1.1.3** Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos agrícolas y pecuarios.

- **Estrategia:**

- **E6.1.4** Promover una cultura de conservación y recuperación del suelo y aprovechamiento eficiente del agua para la sustentabilidad de los recursos naturales, de los sectores agrícola, pecuario y forestal.

- **Líneas de acción:**

- **E6.1.4.1** Promover el manejo sostenible del suelo y agua, para la conservación, restauración y reconversión productiva y tecnológica, de la producción agropecuaria, y forestal;

- **E6.1.4.2** Establecer programas de manejo eficiente de agua a través del fomento de captación, almacenamiento, cosecha de agua y presas de abrevadero, que incrementen la disponibilidad de agua.

Así mismo contribuirá en el **Programa Sectorial** de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura 2023-2028, dentro del:

- **Objetivo 1:**

- Fomentar las actividades productivas agropecuarias forestales, pesqueras y acuícolas con un enfoque inclusivo, para mejorar la producción y productividad del sector primario, de manera sostenible y sustentable.

- **Estrategia:**

- 1.4. Promover el uso de prácticas sustentables en las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas del sector rural, para el aprovechamiento en la conservación y recuperación eficiente de los recursos suelo y agua.

- **Línea de Acción:**

- 1.4.2. Implementar proyectos con obras y prácticas para un aprovechamiento adecuado de los recursos naturales del sector primario.

- **Estrategia:**

- 1.5. Fomentar la conservación y preservación con las instancias competentes de los recursos hidráulicos, suelos agrícolas, agostaderos, áreas forestales y recursos pesqueros y acuícolas en el área rural para lograr el uso racional del agua.

- **Línea de Acción:**

- 1.5.1. Brindar capacitación en la implementación de obras de conservación de agua y suelo, para un manejo integral de las cuencas hidráulicas.

3.3. Cobertura.

Se determina como población o área de enfoque de referencia a **26,145** Unidades de Producción Pecuaria dedicadas a la cría de todas las especies con base en el Censo Agropecuario 2022, de acuerdo con estimaciones del INEGI.

Tabla 1. Unidades de Producción Pecuaria con cría de animales

Entidad federativa/municipio	Unidades de producción con cría animales
Tamaulipas	26,145
Abasolo	651
Aldama	1,963
Altamira	552
Antiguo Morelos	412
Burgos	571
Bustamante	1,074
Camargo	318
Casas	523
Cruillas	253
Gómez Farías	419
González	1,369
Gutiérrez	555
Guerrero	*
Gustavo Díaz Ordaz	*
Hidalgo	1,063
Jaumave	789
Jiménez	348
Llera	653
Mainero	218
El Mante	2,216
Matamoros	443
Méndez	512
Mier	125
Miguel Alemán	169
Miquihuana	261
Nuevo Laredo	114
Nuevo Morelos	161
Ocampo	1,037
Padilla	146
Palmillas	142
Reynosa	278
Río Bravo	167
San Carlos	1,015
San Fernando	1,439
San Nicolás	122
Soto La Marina	1,429
Tampico	8
Tula	2,358
Valle Hermoso	243
Victoria	460
Villagrán	675
Xicoténcatl	698

Fuente: Estimaciones de INEGI con base en el Censo Agropecuario 2022.

3.4. Población o área de enfoque objetivo.

Para el ejercicio 2026 se estima atender 16,429 Unidades de Producción Pecuarias de Tamaulipas dedicadas a la cría de bovinos, ovinos y caprinos con registro de fierro vigente.

Tabla 2. Unidades de Producción Pecuaria de Tamaulipas con registro de fierro vigente

MUNICIPIO	Nº PERSONAS PRODUCTORAS	Nº UPP	Nº CABEZAS DE GANADO
Abasolo	478	478	16,828
Aldama	2365	2365	15,704
Altamira	474	474	29,331
Antiguo Morelos	156	156	5,689
Burgos	454	454	17,747
Bustamante	116	116	2,690
Camargo	149	149	10,192
Casas	393	393	19,603
Cruillas	181	181	12,489
Gómez Farías	223	223	7,284
González	1343	1343	54,802
Güémez	239	239	13,295
Guerrero	174	174	20,595
Gustavo Díaz Ordaz	60	60	3,422
Hidalgo	450	450	18,053
Jaumave	354	354	8,218
Jiménez	207	207	7,259
Llera	527	527	16,444
Mainero	21	21	1,014
El Mante	1701	1701	65,101
Matamoros	92	92	14,114
Méndez	322	322	21,414
Mier	77	77	6,675
Miguel Alemán	93	93	7,165
Miquihuana	128	128	2,167
Nuevo Laredo	105	105	8,467
Nuevo Morelos	32	32	1,091
Ocampo	571	571	17,677
Padilla	170	170	9,964
Palmillas	160	160	3,208
Rio Bravo	8	8	295
Reynosa	131	131	20,176
San Carlos	624	624	24,240
San Fernando	621	621	35,717
San Nicolás	59	59	1,010
Soto La Marina	1617	1617	150,732
Tampico	12	12	215
Tula	621	621	11,855
Valle Hermoso	13	13	764
Victoria	194	194	11,415
Villagrán	146	146	11,997
Xicoténcatl	568	568	17,276
TOTAL	16,429	16,429	723,394

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Estatal de Registro de Fierro quinquenio 2020-2024.

3.5. Titulares de derecho.

Las personas Titulares de derecho son personas productoras pecuarias físicas, morales y grupos de las personas productoras que desarrollan actividades en sus unidades de producción pecuaria, con problemas de deterioro, escasez o sobreexplotación de sus recursos productivos primarios (agua, suelo y vegetación), que cumplen con los requisitos de elegibilidad y formarán parte del padrón de beneficiarios.

3.5.1. Requisitos.

Para solicitar los apoyos proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

I. Persona física:

1. Solicitud de apoyo llenada y firmada por la persona solicitante (Anexo I).
2. Relación de integrantes (Anexo II).
3. Guion simplificado para solicitudes con apoyo hasta \$200,000.00 (Anexo III).
4. Identificación vigente con fotografía: INE, pasaporte, cartilla militar o credencial del INAPAM.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
7. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda.
8. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2025-2029.
9. Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, actualizado no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
10. Documento que acredite su participación en campañas de tuberculosis y brucelosis, con una vigencia no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
11. Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud o en su caso el Registro Federal de Contribuyente (RFC).
12. Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la CLABE; a nombre de la persona física solicitante o del cesionario si existe una cesión de derechos, en el cual se aprecie:
 - Banco.
 - Sucursal
 - No. de Plaza y Lugar
 - Titular de la Cuenta
 - Número de cuenta
 - CLABE interbancaria.
13. Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación (se entrega cuando la solicitud se dictamina positiva).
14. Cesión de derechos, en su caso (Anexo V).

II. Persona moral:

1. Solicitud de apoyo llenada y firmada por el representante legal (Anexo I).
2. Relación de integrantes (Anexo II).
3. Guion simplificado para solicitudes con apoyo hasta \$200,000.00, según el caso (Anexo III).
4. Guion de proyecto para solicitudes con apoyo mayor a \$200,000.00, según el caso (Anexo IV).
5. Acta constitutiva vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.
6. Identificación vigente con fotografía: INE, pasaporte, cartilla militar o credencial del INAPAM del representante legal y de los integrantes.
7. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal y de los integrantes.
8. Comprobante de domicilio del representante legal (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
9. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda.
10. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2025-2029 a nombre de la persona moral solicitante.
11. Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, a nombre de la persona moral solicitante, actualizado no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.

12. Documento que acredite la participación de al menos el representante legal en campañas de tuberculosis y brucelosis, con una vigencia no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
13. Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud o en su caso el Registro Federal de Contribuyente (RFC) de la persona moral solicitante.
14. Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la CLABE; a nombre de la persona moral solicitante o del cesionario si existe una cesión de derechos, en el cual se aprecie:
 - Banco.
 - Sucursal
 - No. de Plaza y Lugar
 - Titular de la Cuenta
 - Número de cuenta
 - CLABE interbancaria.
15. Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación (Se entrega cuando la solicitud se dictamina positiva).
16. Cesión de derechos, en su caso (Anexo V).

III. Grupos de personas productoras organizadas:

1. Solicitud de apoyo llenada y firmada por el representante designado (Anexo I).
2. Relación de integrantes (Anexo II).
3. Guion simplificado para solicitudes con apoyo hasta \$200,000.00, según el caso (Anexo III).
4. Guion de proyecto para solicitudes con apoyo mayor a \$200,000.00, según el caso (Anexo IV).
5. Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes del grupo, con la lista de asistencia y de firmas; validada por la autoridad correspondiente.
6. Identificación vigente con fotografía: INE, pasaporte, cartilla militar o credencial del INAPAM del representante legal y de los integrantes.
7. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante designado y de los integrantes.
8. Comprobante de domicilio del representante designado (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
9. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda. Con el fin de garantizar la inclusión de los beneficiarios en el proyecto, en caso de que estos no cuenten con la titularidad de los derechos, se aceptará una carta bajo protesta de decir verdad, en escrito libre, que el predio se está usufructuando en beneficio común.
10. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2025-2029 a nombre del representante designado.
11. Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, a nombre del representante designado, actualizado no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
12. Documento que acredite la participación de al menos el Representante designado en campañas de tuberculosis y brucelosis, con una vigencia no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
13. Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud, del representante designado.
14. Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la CLABE; a nombre del representante designado o del cesionario si existe una cesión de derechos.
15. Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 m.n.), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación (Se entrega cuando la solicitud se dictamina positiva).
16. Cesión de derechos, en su caso (Anexo IV).

Además de la documentación anterior todos los solicitantes deberán presentar lo siguiente:

- I. Dos cotizaciones emitidas por empresas proveedoras del ramo, dirigidas al interesado, y debidamente firmadas.

- II.** Que la persona física o moral elegida por el beneficiario como proveedor o proveedores de materiales cumplan con los requisitos fiscales vigentes, y para el caso de obras por contrato, la empresa se encuentre registrada y vigente en el padrón de proveedores y contratistas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Para cotizaciones de Mano de Obra, estas podrán ser firmadas y selladas por las autoridades locales de la Comunidad.

- III.** Se requiere que, en obras por contrato, la empresa cumpla con:

- a. Demostrar experiencia en las obras y prácticas que apoya el Componente.
- b. Acceder a tener un residente de obra en el lugar de los trabajos.
- c. Estar registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
- d. Emitir la facturación que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.

3.5.2. Procedimiento de selección.

Posterior a la publicación de la Convocatoria del Programa, los solicitantes, deberán presentar todos los requisitos en la ventanilla autorizada, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas en las oficinas de la Dirección de Fomento Pecuario de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, ubicada en el km 5.5 Carretera Victoria a Soto la Marina, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87130.

Una vez recibidas las solicitudes, la IE dictaminará cada una de ellas respetando el orden en que fueron recepcionadas (primero en tiempo, primero en derecho) y remitirá al Subcomité de Proyecto para su aprobación.

Las solicitudes dictaminadas positivas serán remitidas al Subcomité de Proyecto para su aprobación y publicación en la página oficial de la Secretaría.

Es facultad de la IE notificar a los titulares de derechos por escrito la resolución positiva de su solicitud, así como gestionar la suscripción del Convenio de Concertación entre el Titular de Derecho y la Secretaría.

3.5.3. Resolución.

Una vez recibida la solicitud en la IE, se integrará el expediente verificando el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad enlistados en el numeral 3.5. La resolución para los titulares de derecho solicitantes se emite 10 días naturales posteriores a la autorización del Subcomité de Proyecto.

Una vez dictaminadas como positivas las solicitudes de apoyo:

- I. Se notifica por escrito al titular de derecho.
- II. Se suscribe Convenio de Concertación, entre el Titular de derecho y la Secretaría.

Para aquellos que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará mediante publicación de resultados en la página oficial de la Secretaría, que ha sido aprobada su solicitud.

En el caso de no haber sido aprobada su petición, se deberá comunicar la resolución al solicitante por medio de publicación de resultados en la página oficial de la Secretaría.

3.6. Características de los apoyos.

La IE, contempla los siguientes conceptos de apoyo:

Componente I. Apoyos económicos para Obras de infraestructura y prácticas para la conservación y uso sustentable de suelo, agua y vegetación.

Tipos de Obras de Infraestructura	Unidad de medida inventario
Paso de rodillo aereador	Hectárea
Paso de rastra pesada	Hectárea
Subsuelo	Hectárea
Cerclo eléctrico	Paquete
Cerclo de alambre de púas	Km
Cercado para el establecimiento de áreas de exclusión	Km
Adquisición de semilla de pasto y siembra para repastización en agostaderos.	Kg
Zanjas de Infiltración tipo Trinchera (Tinas ciegas)	M ³
Presas derivadoras o de desviación de escurreimientos	Obra
Canales de derivación de escurreimientos	M lineal
Bordo de cortina de tierra compactada	Obra
Vertedor de demásias de concreto para bordos de cortina de tierra compactada*	Obra
Rehabilitación de bordo	Obra

Desazolve de bordo	Obra
Pequeñas presas de concreto	Obra
Ollas de agua	Obra
Cajas de Captación	Obra
Construcción de Tanques para Almacenamiento de agua	Obra
Cercado con malla ciclónica para protección de ollas de agua, cajas de captación y aljibes	Metro lineal
Adquisición de líneas de conducción**	Metro lineal
Instalación de líneas de conducción**	M ³ excavación /ML Galvanizado
Canales de llamada**	M ³
Bebederos pecuarios de concreto**	Obra
Recubrimiento con geomembrana**	M ²

* Para obras nuevas y para obras de ejercicios anteriores que requieren revestimiento de concreto para mantener su volumen de captación y funcionalidad.

**Se podrá autorizar como complemento para proyectos integrales y/u obras nuevas, apoyados o construidos con el Componente.

Nota: Para facilitar el registro, cuando se reporte una obra de captación y almacenamiento de agua, se entenderá que la misma incluye según corresponda al tipo de obra: Afine de taludes, vertedores de desmasías, desarenadores, colchón hidráulico y accesorios todos para obras nuevas. Por esto ya no se desglosan en la presente apertura programática y es responsabilidad de la IE verificar su inclusión al momento de dictaminar el proyecto. De igual manera, de ser el caso se podrán considerar otros apoyos que se justifiquen en el marco del proyecto.

Adición de Conceptos de apoyo.

La IE podrá solicitar al Subcomité de Proyecto la aprobación de otros conceptos de inversión que contribuyan a una adecuada producción pecuaria y a la conservación y uso eficiente del agua, suelo y vegetación.

3.6.1. Tipo de apoyos.

Para el Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales, los apoyos serán: Apoyos Económicos mediante transferencia bancaria al titular de derecho o, en su caso, al proveedor autorizado al presentar cesión de derechos (Anexo V).

3.6.2. Monto del apoyo.

Determinación del monto de apoyo por tipo de beneficiario.

Personas Morales y Grupos de personas productoras.

Apoyo económico de hasta un 90% del costo total de la inversión para solicitudes o proyectos de beneficio común, de personas Morales o de Grupos de personas productoras.

Personas físicas.

Apoyo económico de hasta un 50% del costo total de la inversión para solicitudes o proyectos de beneficio personal.

Determinación del monto de apoyo por tipo de beneficiario.

Tipo de beneficiario	Montos Máximos de Apoyo Estatal	Aportación de beneficiarios*
Personas Morales y Grupos de personas productoras	Hasta el 90% de la inversión, sin rebasar \$2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) de apoyo por proyecto o bien, hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por integrante.	Hasta el 10 % de la inversión
Personas físicas.	Hasta el 50% de la inversión sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) de apoyo por productor.	Hasta el 50% de la inversión

*La aportación del productor podrá ser en mano de obra, materiales de la región y efectivo, por lo que el proyecto puede considerar conceptos de inversión que permitan la participación de las personas productoras en su ejecución.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

Los apoyos otorgados al amparo de las presentes ROP, están destinados exclusivamente para los fines establecidos en las mismas; en consecuencia, los titulares de derechos se obligan a aplicarlos únicamente para los fines que en ellas se contemplan.

I. Derechos:

- Adquirir o contratar en su caso, el bien o servicio con el proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio requeridas en el proyecto.

- b) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes ROP, así como de la operación del Programa;
- c) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- d) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- e) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- f) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- a) Compra de tierras.
- b) Compra de equipo y maquinaria, salvo disposición expresa en contrario, establecida en el componente.
- c) Materias primas, insumos o capital de trabajo;
- d) No se utilizará el apoyo para el pago de pasivos de ejercicios anteriores, ni los contraídos a título personal, distintos de los establecidos en el componente de las presentes Reglas de Operación;
- e) Edificación de uso habitacional.
- f) A quien esté recibiendo apoyos o subsidios de otros programas para los mismos conceptos aprobados.
- g) Pago de mano de obra o jornales, con excepción de que sea para el establecimiento de prácticas de conservación de suelo y vegetación y para construcción de obras de captación, manejo y almacenamiento de agua.
- h) Gastos para: equipos de cómputo, laptop y escritorios, sillones, equipos de aire acondicionado, vajillas, cafeteras, T.V., equipos de sonido, generadores de energía, cámaras fotográficas; y todos aquellos bienes no indispensables para el funcionamiento del proyecto.

II. Obligaciones:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidos en las presentes ROP;
- b) Aplicar para los fines autorizados los apoyos o subsidios recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la IE, o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura; y las que ésta determine;
- d) En caso de que por razones técnicas o financieras se requiera hacer adecuaciones o cambios en el proyecto, podrán realizarse siempre y cuando no se cambie el objeto del proyecto, para lo cual se deberá solicitar autorización previa por escrito de la IE, quien lo resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se entenderá que fue resuelto en sentido negativo;
- e) Cumplir con las obligaciones establecidas específicamente en el componente.
- f) Para el pago de los apoyos vía depósito bancario, el titular de derecho (persona física, persona moral, o representante del Grupo de personas productoras, deberá proporcionar copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva y/o estado de cuenta bancaria a su nombre, en la que se especifique la CLABE Interbancaria donde se depositará el apoyo; así mismo mantener vigente la cuenta correspondiente;
- g) En su caso, una vez notificado mediante escrito por la IE, devolver en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, los depósitos bancarios derivados del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales, efectuados por error en la cuenta del beneficiario, así como los que no le correspondan o los que excedan el apoyo al que tiene derecho;
- h) Los beneficiarios que se abstengan de firmar el Convenio de Concertación en la fecha o dentro del plazo establecido en la notificación respectiva, se les tendrá, por desistidos del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito;
- i) Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, en su caso, no haber recibido o estar recibiendo apoyos de manera individual u organizada para el mismo concepto de apoyo del programa, componente u otros programas de la Secretaría, que implique que se dupliquen apoyos a la solicitud, salvo que se trate de proyectos por etapas;
- j) Presentar los documentos que avalan la recepción de los apoyos, (recibos o facturas que cumplen con los requisitos fiscales presentados por los beneficiarios y/o sus representantes legales);

III. Sanciones:

- a) A los Titulares de derechos que no cumplan con sus obligaciones o infrinjan las disposiciones normativas y legales aplicables, la Secretaría procederá a notificarles las causas de la cancelación de los apoyos y solicitará la devolución inmediata de los recursos, los cuales deberán ser reintegrados en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del requerimiento, asimismo, se hará del conocimiento del Titular de derecho su suspensión para recibir apoyos hasta que regularice la devolución de dichos recursos.
- b) En caso de no tener respuesta al requerimiento señalado en el párrafo que antecede, se enviará una segunda notificación informando al Titular de derecho que su caso se ha turnado a la Dirección Jurídica y de Transparencia de la Secretaría, para efecto de iniciar las acciones legales correspondientes.
- c) En caso de que las acciones legales no tengan una conclusión favorable para la Secretaría y/o los apoyos hayan sido determinados como irrecuperables por el área correspondiente, se procederá a registrar al solicitante en la relación de incumplimientos para los efectos administrativos y/o legales correspondientes.
- d) Será también causal de cancelación anticipada de los apoyos cuando el Titular de derecho resulte implicado al cometer delitos o realizar actividades contrarias a las leyes.
- e) Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevean los propios instrumentos jurídicos de la IE con los Titulares de derechos, así como las que prevea la legislación aplicable en el Estado.

3.7. Instancia (s) ejecutora (s).

La Dirección de Fomento Pecuario, en las oficinas del kilómetro 5.5 de la Carretera Victoria - Soto La Marina, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87130, Teléfono: 834 107-0775, correo electrónico: tirzo.zumaya@tamaulipas.gob.mx horario de atención de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

3.8. Instancia(s) Normativa(s).

La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, piso 8, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083. Teléfono 834 107-8355 Ext. 42925, correo electrónico: sdrypa@tamaulipas.gob.mx horario de atención de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

3.9. Coordinación institucional.

Con la intención de coadyuvar en la entrega de los apoyos; dar cumplimiento a los objetivos del Programa; lograr un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación; así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

4. Mecánica de Operación**4.1. Proceso.**

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026>, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de la ventanilla, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados.
- b) El personal de la IE fungirá como ventanilla autorizada para la recepción y verificación de las solicitudes;
- c) En las convocatorias se especificarán los municipios con unidades de producción pecuaria de atención prioritaria de acuerdo a sus necesidades y grado de deterioro, escasez o sobreexplotación de sus recursos productivos primarios (agua, suelo y vegetación).
- d) Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Pecuario y Forestal las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
- e) El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
- f) En caso de las solicitudes con dictamen positivo la IE procederá a elaborar y enviar la notificación a los productores beneficiados o Comité Pro proyecto, la cual deberá de contener el detalle de montos y conceptos aprobados;
- g) Una vez notificado el solicitante, en un término no mayor a 15 días hábiles habrá de ratificar su interés de ser Titular de derecho del Programa, y en su caso procederá a la firma del Convenio de Concertación con la IE, o desistirse del beneficio;

- h) La IE realizará el depósito en una o varias ministraciones a la cuenta del Titular de derecho o a la cuenta de la persona proveedora en caso de cesión de derechos, de acuerdo al avance de obras.
- i) En caso de que el Titular de derecho se acogiera a lo establecido en el inciso g), deberá exhibir el RFC, Estado de cuenta con CLABE interbancaria a su nombre, y Constancia de Cumplimiento de Obligaciones (32D) de la persona proveedora;
- j) La IE establecerá en el Convenio de Concertación el plazo para la realización de las inversiones por parte del Titular de derecho;
- k) La IE procederá a verificar la correcta aplicación de los recursos y elaborará el Acta entrega-recepción (Anexos VI), o en su caso, iniciar los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

4.2. Ejecución.

Previo a la entrega de la solicitud, se realizan las acciones de los incisos a), b) y c).

- a) Propuesta de territorios de atención. La Dirección de Fomento Pecuario como Instancia Ejecutora, realizará y presentará la propuesta al Subcomité de Proyecto considerando los siguientes criterios: personas productoras con unidades de producción pecuaria ubicadas en cualquier de los 42 municipios señalados en la tabla No. 1 de estas ROP, grados de marginación, cadenas productivas prioritarias (bovinos, ovicaprinos), potencial productivo y de desarrollo de los proyectos. La definición de la cobertura y las metas programadas por la Secretaría será realizada a más tardar en el primer trimestre del año correspondiente.
 - b) La IE realizará la integración de los Tabuladores de Rendimientos Mínimos de Maquinaria y Mano de Obra, y Precios Máximos de Maquinaria y Mano de Obra, los cuales se emitirán dentro de los primeros tres meses del ejercicio fiscal vigente y serán la base para la integración del proyecto y su evaluación.
 - c) La IE realizará la Integración del Listado de Precios Máximos de Referencia de Materiales e Insumos, el cual se emitirá durante los primeros tres meses del ejercicio fiscal vigente y será la base para la integración del proyecto y su evaluación.
 - d) Con la autorización de la solicitud, la IE notificará por escrito los resultados al Titular de derecho y firmará el Convenio de Concertación con el beneficiario o Comité Pro proyecto, incluyendo como anexo al proyecto autorizado, el documento en mención. El Convenio de Concertación deberá establecer, sobre todo, el compromiso productivo, su responsabilidad de conservar y dar mantenimiento a las acciones apoyadas, para en su caso y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, ser elegibles de apoyos subsecuentes que permitan mantener la funcionalidad e impacto del apoyo recibido.
 - e) En el caso de obras por contrato, la Instancia Ejecutora (IE) asesorará al Titular de derecho o al Representante del Comité pro proyecto para que obtenga fianza por vicios ocultos a fin de salvaguardar el cumplimiento de lo contratado.
 - f) Anticipo y Estimaciones: A petición del Titular de derecho, la IE solicitará al Subcomité de Proyecto, la autorización para la liberación del primer pago correspondiente al 30% de anticipo del monto de apoyo total autorizado, posteriormente, por avances de obra supervisada, el Grupo Técnico podrá autorizar y tramitar mediante acuerdo ante el Comité Técnico, pagos a los proyectos, que, sumados al anticipo, representarán hasta el 80% del total autorizado conforme a las verificaciones de la IE.
 - g) El Subcomité de Proyecto remitirá acta al Comité Técnico en donde posterior a la revisión de la Información recibida por la IE, autorice la primera ministración de los recursos, correspondientes al pago de anticipo.
 - h) El Comité Técnico radicará los pagos mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada del Titular de derecho o la que se indique en la sesión de derechos al proveedor autorizado.
 - i) El Titular de derecho solicitará la verificación final, presentando recibos y/o comprobantes fiscales de los conceptos autorizados, en su caso, listas de raya con el valor correspondiente a sus aportaciones.
 - j) La IE realizará la verificación de la correcta aplicación del apoyo y elaborará el Acta de entrega-recepción con los conceptos autorizados del proyecto. El Acta de entrega-recepción, hará las veces de finiquito del Convenio de Concertación suscrito y se aprobará el pago final para cubrir el 100% del monto total autorizado.
- Posterior a la entrega del anticipo del 30%, aquellos casos en los que los beneficiarios realicen por completo las obras, a solicitud de los mismos, se realizará la verificación por la IE, y de encontrarse concluidas en su totalidad, se elaborará el Acta de entrega-recepción con los conceptos autorizados y el Subcomité de Proyecto solicitará mediante acuerdo ante el Comité Técnico, se tramite el pago restante, finiquitando el 100% del monto total autorizado.
- k) La IE solicitará mediante acuerdo en acta al Subcomité de Proyecto, la gestión del pago final, ante el Comité Técnico, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el Titular de derecho.

La autorización de apoyos será determinada por la viabilidad técnica, económica y legal de las solicitudes y proyectos, así como por las prioridades que a nivel Estatal fije la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura. Se deberá observar que el proyecto además de priorizar la conservación y uso eficiente del agua, suelo y vegetación, tenga un fin productivo y la creación de empleo, como soporte de la pertinencia del mismo.

4.2.1. Acta de entrega-recepción.

En ésta se especifican los datos correspondientes al apoyo y se verifica el cumplimiento de cada uno de los conceptos de obra autorizados, firmando de conformidad los que en ella intervienen (Anexos VI-1 y VI-2, según corresponda)

4.2.2. Avances físicos-financieros.

La IE integrará los informes trimestrales del avance físico-financieros del Programa y lo enviará mediante oficio al Subcomité de Proyecto.

La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral del avance financiero del Programa al Titular de la Dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

4.2.3. Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- I. Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las presentes ROP.
- II. Cuando haya proporcionado información falsa o documentación apócrifa.
- III. Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- IV. Cuando el Titular de derecho no destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados.

4.3. Cierre de ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, control y seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la Administración Pública Estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la IE llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1. Evaluación Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, el Comité Técnico a través de la Dirección de Fomento Pecuario, como IE, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de Resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado el 19 de enero de 2022. Así mismo, se publicará en la página oficial de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/MIR-2026/>.

6.2. Evaluación Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la instancia normativa, gestionará la publicación de las presentes ROP en la página oficial de la Secretaría para consulta pública, en el siguiente link: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-pesca-y-acuacultura/>.

7.1. Difusión.

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría, en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>; la Coordinación Técnica será la encargada de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP así como los mecanismos para tal efecto.

7.2. Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en el siguiente link: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-pesca-y-acuacultura/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas*”

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electORALES.

7.3.1. En periodos electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa, se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes ROP, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Cd. Victoria, Tamaulipas, Correo electrónico: sdr@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834)107-83-55 o (834)107-83-56 Ext. 42925 y 42926. Y del Órgano Interno de Control. Teléfono (834)107-83-38. Ext. 42908 y 42938.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1º de enero de 2026 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los asuntos en trámite, lo relacionado con los conceptos de apoyo y lo no previsto en las mismas, serán facultad de la Secretaría a través de la Instancia Ejecutora correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales publicadas en el Periódico Oficial del Estado Edición Extraordinaria Número 39 Tomo CXLIX de fecha 14 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 3 días del mes de diciembre del año 2025.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica.

Anexo I. Solicitud de apoyo.

4.- CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS:

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Inversión (pesos)	Apoyo Estatal (pesos)	Aportación solicitante (pesos)	Crédito u otros (pesos)
Totales						

5.- REQUISITOS GENERALES (RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS)

Para concluir con el registro de su solicitud, deberá presentar en la ventanilla, la presente solicitud firmada y acompañarla con los requisitos correspondientes.

Requisitos personas físicas:	Sí	No	Requisitos personas morales o grupos de productores:	Sí	No
Identificación Oficial. (vigente, expedida por el IFE/INE o pasaporte vigente).			Acta constitutiva (debidamente inscrita en el registro público de la propiedad).		
CURP			Acta de asamblea en la que se acuerda la integración del grupo, designación de representantes con lista de asistencia firmada.		
			Identificación Oficial. (de todos los integrantes de la persona moral o grupo)		
			CURP (de todos los integrantes de la persona moral o grupo)		
Constancia de situación fiscal			Constancia de situación fiscal del representante		
Comprobante de domicilio			Comprobante de domicilio del representante legal.		
Comprobante de la legal posesión del predio.			Comprobante de la legal posesión del predio.		
Anexo II Relación de integrantes			Anexo II Relación de integrantes		
Anexo III Guion simplificado			Anexo IV Guion de proyecto		
Anexo V Cesión de derechos			Anexo V Cesión de derechos		
Carta de compromisos			Carta de compromisos		
Documentación del apoderado o representante legal para cualquiera de las figuras:					
Identificación oficial del representante o apoderado legal.			CURP del representante o apoderado legal.		
Comprobante de domicilio del representante o apoderado legal			Poder general del apoderado o representante legal		

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

6.- DECLARACIONES DEL SOLICITANTE**Declaro bajo protesta de decir verdad:**

- a. Que no realizó actividades productivas ni comerciales ilícitas.
- b. Que aplicaremos los apoyos únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por nuestra parte, la consecuencia será la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la Secretaría.
- c. Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales. Sí No
- d. Que estoy exento de obligaciones fiscales. Sí No
- e. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido o estoy recibiendo apoyos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, Proyecto, Componente u otros programas de la Secretaría, que impliquen que se dupliquen apoyos.
- f. Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación, así como de toda la legislación aplicable.
- g. Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones de la solicitud o proyecto aludido hasta la conclusión.
- h. Eximo a la Secretaría de toda responsabilidad derivada del depósito del importe del apoyo que se me otorgue, [en la cuenta bancaria que se precisa con antelación], toda vez que los datos que de ella he proporcionado son totalmente correctos y vigentes, en cuanto la Secretaría efectúe los depósitos del importe que me corresponda, me doy por pagado. En caso de reclamación del depósito, para comprobar que el pago no se ha efectuado, me comprometo a proporcionar los estados de cuenta emitidos por el banco que la Secretaría requiera; con este documento me hago sabedor de que la Secretaría se reserva el derecho de emitir el incentivo mediante otra forma de pago; cuando así lo determine autorizo al banco para que se retiren los depósitos derivados de los programas de Secretaría efectuados por error en mi cuenta, así como los que no me correspondan o los que excedan el apoyo al que tengo derecho y sean reintegrados a la cuenta bancaria del Programa correspondiente.
- i. La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los apoyos por parte de la Secretaría.

7.- OBSERVACIONES**8.- FIRMAS****Nombre completo y firma o huella digital del o los solicitantes**

Nombre completo, firma y cargo del funcionario receptor

Lugar y Fecha



Secretaría de
Desarrollo Rural,
Pesca y Acuacultura

ANEXO II - Relacion de Integrantes
Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales 2026
Conservación y Uso Eficiente del Agua, Suelo y Vegetación

NOMBRE DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA, PERSONA MORAL O GRUPO DE PRODUCTORES):

No.	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AAAA	SEXO (H-M)	EDAD	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TELÉFONO (SI DIFERENTE)	SUPERFICIE DEL PRODUCTOR (HAS)						ESPECIES PECUARIAS PROPIEDAD DEL SOLICITANTE						
											CULTIVO	ARROZ	TRIGO	MOSQUERA	FORESTAL	ESTACOLINA	TOTAL	BOVINO	OVINOS	CAPRINOS	PORCINOS	CONFINES	AVES
1																							
2																							
3																							
4																							
5																							
6																							
7																							
8																							
9																							
10																							
11																							
12																							
13																							
14																							
15																							
16																							
17																							
18																							
19																							
20																							
21																							
22																							
23																							
24																							
25																							
26																							
27																							
28																							
29																							
30																							

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social"

Anexo III. Guion simplificado, apoyos hasta \$200,000.00
Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.

1. Nombre del proyecto:

2. Objetivo del proyecto:

3. Antecedentes y justificación:

4. Datos generales del proyecto

(tipo de tenencia de la tierra, especificar hectáreas de riego, temporal, agostadero, etc.):

5. Municipio y localidad:

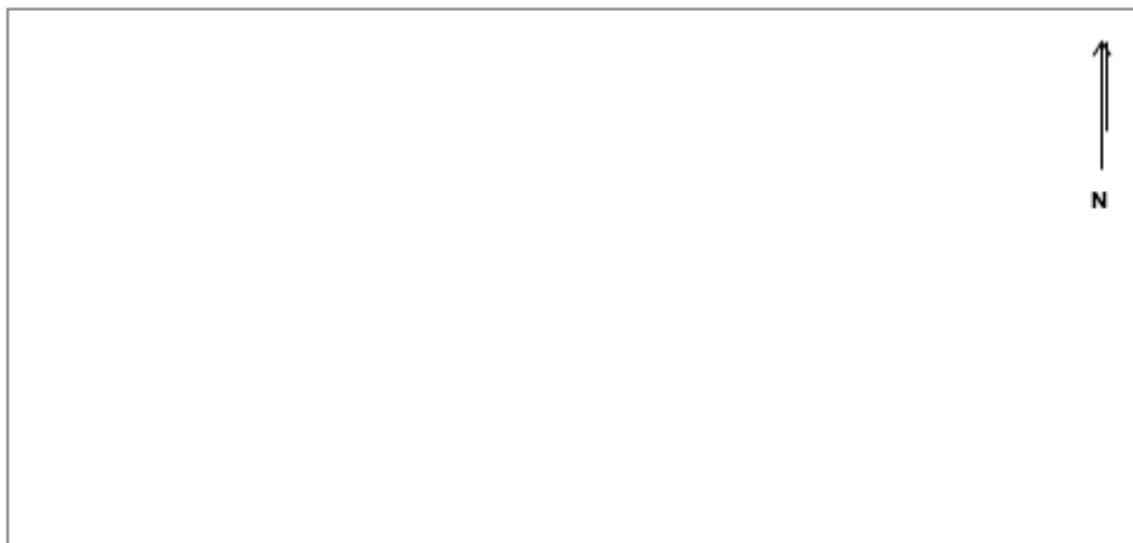
Macrolocalización.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

6. Croquis de localización del predio:

(Referenciar coordenadas geográficas, señalar distancias a ubicación de proyección de obras).

Micro localización.



7. Actividad productiva:	8. Número de empleos a generar:

9. Datos de producción:

Hectáreas en producción	
Inventario ganadero	
Producción actual	
Producción estimada con el proyecto	

Especificaciones del bien solicitado:

En este punto especificar lo siguiente:

Obras solicitadas y sus conceptos

Diseño de obras

Volúmenes de obra

Precios unitarios de cada concepto de obra

Presupuesto de la(s) obra (s).

Para el caso de obras de captación de escorrentíos pluviales, presentar estudio de la cuenca.

10. Conceptos de apoyo solicitados:

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Inversión (pesos)	Apoyo Estatal (pesos)	Aportación solicitante (pesos)	Crédito u otros (pesos)
Totales						

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

**Anexo IV. Guión para elaboración de proyectos.
Apoyos mayores a \$200,000.00 y hasta \$2,000,000.00.
Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.**

- 1. Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero.**
- 2. Nombre del proyecto.**
- 3. Especificar si se trata de un proyecto nuevo, de ampliación o de rehabilitación.**
- 4. Especificar si se trata de un proyecto de uso comunitario o particular.**
- 5. Concepto(s) de apoyo, inversión total, apoyo solicitado, aportación del solicitante, de créditos, de otros programas e instituciones, entre otros.**

6 Objetivo(s) general(es) y específico(s). Alineados a los objetivos del Programa y componente correspondiente, establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7. Justificación

- a. Antecedentes.
- b. Descripción de la situación actual, características y experiencias de los participantes.
- c. Descripción de la problemática u oportunidad identificada.
- d. Forma en la que el proyecto abordará la problemática u oportunidad identificada.
- e. Metas, que corresponden con la problemática u oportunidad identificada.
- f. Efectos esperados de no concretarse el proyecto.
- g. Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.

8. Datos generales y aspectos técnicos del proyecto

- a. Localización geográfica del proyecto (municipio, localidad, ejido o predio y referencias para localización en su caso, coordenadas georreferenciadas, así como la localización específica del proyecto o micro localización).
- b. Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo (plano, croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción, del arreglo interno de los equipos y esquemas del proceso, tipo de maquinaria, infraestructura, en su caso terrenos de uso agrícola, pecuario, forestal o acuícola, ganado o especies aprovechadas (de ser el caso).
- c. Datos generales del solicitante (persona física, moral o grupo), aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de socios, miembros, integrantes y/o de representantes del comité; estructura, Consejo directivo, de ser procedente.
- d. Infraestructura y equipo disponibles para el proyecto, así como condiciones de uso.
- e. Para infraestructura: catálogo de conceptos, especificaciones, presupuesto, planos según aplique, de cimentación, estructural y de detalle, cálculos de diseño, volumen de construcción, suscritos por un técnico responsable del proyecto con Cédula Profesional, componente del proyecto, volúmenes de construcción y permisos aplicables (de los propietarios de los terrenos donde se ejecutarán las obras)
- f. En proyectos que consideren obras de captación y almacenamiento de agua cuya unidad de manejo contemple una microcuenca debe presentar los siguientes puntos:
 - Localización de la boquilla en un mapa que muestre la forma de la microcuenca, acompañado de coordenadas geográficas y UTM;
 - Área de la cuenca;
 - Longitud del cauce principal;
 - Índice de forma;
 - Relación de circularidad;
 - Cota inicial;
 - Cota final;
 - Pendiente del cauce principal;
 - La pendiente media de la cuenca;

- Número de orden y la sección transversal de la boquilla
- Levantamiento topográfico
- Un mapa que muestre la distancia entre la obra principal y el poblado más cercano.

Esto permitirá caracterizar la microcuenca y determinar el peligro que pudiera existir en localidades aguas abajo si la obra por fallas constructivas colapsara determinando la viabilidad del proyecto para el dictamen técnico.

g. Para pequeñas presas de mampostería y bordos de tierra compactada son obligatorios: el cálculo de escurrimiento medio, la estimación de la longitud de peligro, la estimación del caudal pico asociado a un periodo de retorno de 500 a 10,000 años en función de la cercanía de localidades aguas abajo de la obra, la capacidad de almacenamiento, los cálculos del vertedor, del ancho de la corona, del ancho de base, así como también, el análisis estructural, según aplique. Considere los cálculos para determinar líneas de conducción, entre otros necesarios para el diseño de las obras.

h. En caso de presa de mampostería se debe integrar la siguiente información a manera de ficha técnica: talud generado aguas abajo, ancho de corona, carga de vertedor, bordo libre, longitud de vertedor, longitud de colchón, altura de la presa, nivel de aguas normales, base de la presa, sección máxima, área de cortina vista aguas arriba, tabla con el cálculo de la volumetría, resultados de la volumetría que corresponden a: longitud total de la cortina, volumen de cortina (mampostería, ciclópeo), volumen de colchón hidráulico, volumen de dentellón, volumen de muros guía, volumen de excavación.

i. En caso de bordo de abrevadero (presa de tierra compactada); a manera de ficha técnica se deben integrar los siguientes puntos: talud aguas arriba, talud aguas abajo, profundidad de dentellón, altura a nivel de la corona, ancho de corona, carga de vertedor, longitud de vertedor, longitud de sección máxima, longitud total de cortina. Los resultados de la volumetría corresponden a: volumetría de la cortina (suelo), volumen de vertedor (mampostería), superficie de limpieza y trazo.

j. Documentos con los que se acredite la propiedad o legal posesión.

k. En su caso, copia de permisos, autorizaciones y concesiones expedidos por las autoridades correspondientes (entre otros, incluir los permisos de los propietarios de los terrenos donde se van a ejecutar las obras y/o acciones, o que, en su caso, se pudiesen ver afectadas por las mismas).

l. En su caso, descripción y memorias de cálculo y documentación o información adicional relevante o temas que lo requieran.

m. En su caso, entregables que permitan comprobar la realización de las actividades.

9. Descripción y análisis de Impactos esperados

a. Incremento porcentual esperado en el volumen de producción, especificando kilogramos o toneladas producidas actualmente y por producir.

b. Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales por género)

c. Reducción estimada de los costos.

d. Comparativo con y sin el proyecto.

10. Conclusiones, recomendaciones y anexos del proyecto, en su caso.

ANEXO V. CESIÓN DE DERECHOS

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:

Manifiesta la Persona productora titular de derecho:

Que en relación al (los) apoyo (s) para construcción o servicio de _____ que le fue autorizado por el **Programa S110 Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales**, autorizo a la **Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas**, para que del monto de \$(_____) M.N.) Es mi libre voluntad **CEDER** \$_____, (_____) M.N.) correspondiente al ____ % de los derechos sobre los recursos mencionados, a la empresa y/o persona física: _____

Manifiesta la persona cessionaria:

Que ha dispuesto que los recursos motivo de la presente Cesión de Derechos le sean ministrados mediante depósito en la cuenta a nombre de: _____ con número de cuenta: _____, del banco: _____ sucursal: _____, plaza: _____ y con la siguiente clave interbancaria: _____ (se anexa estado de cuenta)

Esta cesión de derechos se otorga a mi entera satisfacción y libre voluntad, sin dolo, mala fe, o cualquier otro vicio, con lo cual queda finiquitada la operación del servicio.

ATENTAMENTE

Se firma la presente en _____ municipio de _____, en el estado de Tamaulipas, a los _____ días del mes de _____ del 2026.

La persona titular de derecho**La persona cessionaria**

**Nombre y firma de la persona titular
de derecho o representante legal**

Nombre y firma del Contratista

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

ANEXO VI-1 ACTA DE ENTREGA-RECEPCION (Personas Físicas)
S110 PROGRAMA APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES 2026.

No. Convenio: _____

Me permito hacer la entrega, recepción y presentación del finiquito como titular de derecho del apoyo, a los _____ días del mes de _____ del año 2026, en la localidad de _____, municipio de _____, Tamaulipas. Entrega, recepción y finiquito de la solicitud de apoyo con notificación de fecha del dia _____, mes de _____ del año 2026, conforme a la relación siguiente:

Apoyo autorizado			Monto en pesos		
Concepto de apoyo autorizado	Cantidad autorizada	Unidad de Medida	Apoyo Estatal autorizado	Aportación del Productor	Inversión Total
Totales					

Se anexan factura (s) correspondientes y evidencia fotográfica del (los) apoyo (s) otorgado (s).

Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por la persona titular de derecho y/o su representante legal, manifestando que los datos asentados corresponden a los documentos de origen legal y verificados.

Se hace del conocimiento de la persona titular de derecho en este acto, que, de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega, recepción y finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas y, en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente. Asimismo, deberá facilitar y proporcionar información que le sea requerida para el control y evaluación del Programa.

De conformidad con lo señalado en el artículo 254 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, la persona titular de derecho declara bajo protesta de decir verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la localidad de _____, municipio de _____, Tamaulipas, a los _____, días del mes _____ del 2026.

ATENTAMENTE

**La persona titular de
derecho**

**Gobierno del Estado de
Tamaulipas**

**ANEXO VI-2 ACTA DE ENTREGA-RECEPCION
(Personas Morales o Grupales)
S110 PROGRAMA APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES 2026.**

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA FINIQUITO DEL CONVENIO DE CONCERTACION

No. CONVENIO

En la localidad _____ municipio de _____, Tamaulipas, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2026, se reunieron los CC. _____ y _____,

Presidente, secretario y tesorero respectivamente, integrantes del comité pro-proyecto y beneficiarios del Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales, en el Componente: **Ayudas económicas para Obras de infraestructura y prácticas para la conservación y uso sustentable de suelo, agua y vegetación**, el C. _____, en representación de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este instrumento, se les denominará el “COMITÉ” y el “ESTADO”, respectivamente, para hacer constar la terminación de obras autorizadas por parte del “COMITÉ”.

DECLARACIONES

Del “Comité”:

1. Que solicitó el apoyo del Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales en el ejercicio 2026, **Ayudas económicas para Obras de infraestructura y prácticas para la conservación y uso sustentable de suelo, agua y vegetación**, para llevar a cabo la ejecución y/o construcción de las siguientes obras:
 - a.- _____
 - b.- _____
 - c.- _____
2. Que le fue notificada con oportunidad la autorización de su proyecto por el “ESTADO”, y que para su realización seleccionó libremente a la empresa constructora.
3. Que, de acuerdo al tipo de proyecto, características de éste y al grado de marginación al que pertenece la Localidad, expresa su conformidad con el monto del apoyo que le fue autorizado.
4. Que, en virtud de haber concluido las obras de su proyecto, solicitó al “ESTADO”, según escrito que se adjunta, procediera a la verificación física correspondiente, y en su caso, al levantamiento del Acta de Entrega-Recepción según la normatividad.
5. Que presenta en este acto la documentación comprobatoria con motivo del apoyo autorizado: copia de la (s) siguientes (s) factura (s):

No. de factura	Fecha de factura	Apoyo autorizado			Monto en pesos		
		Concepto de apoyo autorizado	Cantidad autorizada	Unidad de Medida	Apoyo Estatal autorizado	Aportación del Productor	Inversión Total
Totales							

6. En caso de que exista cesión de derechos: el “Comité” ratifica el acuerdo establecido con la “Empresa/Proveedor”, para sesionar a favor de ésta, el apoyo que le sea otorgado, y reconoce como propia la firma del formato de cesión de derechos que se anexa a la presente.
7. Que solicita que el monto del apoyo le sea otorgado a favor de (Beneficiario/Empresa) _____ mediante: Depósito en la cuenta No _____, del Banco _____, Sucursal _____ Plaza_____, CLABE_____.
- Sucursal: Numérica; Plaza: Ciudad; No. Cuenta: Numérica; Banco: Alfabético; Clave: 18 dígitos
Del “Estado”:
8. Que por acuerdo No. _____ del Comité Técnico, en la reunión celebrada el ____ de 2026, se autorizaron recursos del Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales, en el Componente: **Apoyos económicos para Obras de infraestructura y prácticas para la conservación y uso sustentable de suelo, agua y vegetación**, por la cantidad de \$ _____ (_____), a favor del “Comité”.
9. Que acude en representación del “ESTADO”, para hacer constar la EJECUCIÓN DE OBRAS AUTORIZADAS, y en su caso, la recepción a satisfacción del “COMITÉ”.
10. Que durante el acto de entrega - recepción, tuvo a la vista cada uno de los conceptos de obra autorizados, constatando que las características de éstos, corresponden a las especificaciones técnicas que enmarca el proyecto autorizado.

OBSERVACIONES

CIERRE DEL ACTA

Una vez que fue leída la presente, se firma para constancia al margen y al calce por los que en ella Intervinieron, siendo las _____ horas de la fecha de su inicio.

POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

POR EL COMITÉ

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

Esta acta incluye los siguientes anexos:

1. Aviso de terminación de Obra.		
2. Copia de la factura (s)		
3. Oficio de autorización (notificación)		
4 cesión de derechos		

Anexo VII. Dictamen Técnico.
Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.

Folio:		Fecha:	
Municipio:		Localidad:	
Nombre del Solicitante:			

1. Cumplimiento de requisitos de elegibilidad.

Se considera como **elegible** la solicitud que en **todos** los requisitos obtenga una respuesta **positiva**.

a) Personas físicas.

No.	Concepto	Si	No	No aplica	Observación
1	Anexo 1, solicitud de apoyo llenada y firmada por la persona solicitante.				
2	Anexo 2, relación de integrantes.				
3	Anexo 3, guion de proyecto simplificado para solicitudes con apoyo hasta \$200,000.00.(*)				
4	Identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o pasaporte.				
5	Clave única de registro de población (CURP).				
6	Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.				
7	Presentar registro de fierro vigente(25-29), actualización de la UPP y demostrar que participan en las campañas sanitarias estatales (no mayor a 12 meses).				
8	Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda.				
9	Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 6 meses de la fecha en que presente la solicitud o en su caso el Registro Federal de Contribuyente (RFC).				
10	Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la clave interbancaria; a nombre de la persona física solicitante o del cesionario si existe una cesión de derechos.				
11	Anexo 5, cesión de derechos (en su caso)				
12	Dos cotizaciones diferentes de las obras solicitadas				
13	Opinión Positiva del SAT, de la persona física solicitante (se entrega cuando la solicitud se dictamina positiva)				

(*) LOS DISEÑOS, VOLUMETRÍA DE OBRA Y PRECIOS SE DICTAMINARÁN CONFORME A LOS TABULADORES DE RENDIMIENTOS Y A LOS PRECIOS DE MATERIALES AUTORIZADOS.

b) Personas morales.

No.	Concepto	Si	No	No aplica	Observación
1	Anexo 1, solicitud de apoyo llenada y firmada por el representante legal.				
2	Anexo 2, relación de integrantes.				
3	Anexo 4, guion de proyecto para solicitudes con apoyo hasta \$2'000,000.00.(*)				
4	Acta constitutiva vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.				
5	Identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o pasaporte del representante legal y de los integrantes.				
6	Clave única de registro de población (CURP). del representante legal y de los integrantes.				
7	Comprobante de domicilio del representante legal (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.				
8	Presentar registro de fierro vigente (25-29), actualización de la UPP y demostrar que participan en las campañas sanitarias estatales (no mayor a 12 meses), de la persona moral solicitante.				
9	Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda.				
10	Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 6 meses de la fecha en que presente la solicitud o en su caso el Registro Federal de Contribuyente (RFC), de la persona moral solicitante.				
11	Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la clave interbancaria; a nombre de la persona moral solicitante o del cesionario si existe una cesión de derechos.				
12	Anexo V, cesión de derechos (en su caso)				
13	Dos cotizaciones diferentes de las obras solicitadas				
14	Opinión Positiva del SAT, de la persona moral solicitante (se entrega cuando la solicitud se dictamina positiva)				

(*) LOS DISEÑOS, VOLUMETRÍA DE OBRA Y PRECIOS SE DICTAMINARÁN CONFORME A LOS TABULADORES DE RENDIMIENTOS Y A LOS PRECIOS DE MATERIALES AUTORIZADOS.

c) Grupos de personas productoras Organizadas:

No.	Concepto	Si	No	No aplica	Observación
1	Anexo 1, solicitud de apoyo llenada y firmada por el representante designado.				
2	Anexo 2, relación de integrantes.				
3	Anexo 4, guion de proyecto para solicitudes con apoyo hasta \$2'000,000.00.(*)				
4	Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas. Validada por la autoridad correspondiente.				
5	Identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o pasaporte del representante designado y de los integrantes.				
6	Clave única de registro de población (CURP). del representante designado y de los integrantes.				

7	Comprobante de domicilio del representante designado (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.				
8	Presentar registro de fierro vigente (25-29), actualización de la UPP y demostrar que participan en las campañas sanitarias estatales (no mayor a 12 meses), al menos del representante designado.				
9	Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda. Con el fin de garantizar la inclusión de los beneficiarios en el proyecto, en caso de que estos no cuenten con la titularidad de los derechos, se aceptará una carta bajo protesta de decir verdad, en escrito libre, que el predio se está usufructuando en beneficio común.				
10	Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 6 meses de la fecha en que presente la solicitud o en su caso el Registro Federal de Contribuyente (RFC), del representante designado.				
11	Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la clabe interbancaria; a nombre de del representante designado o del cessionario si existe una cesión de derechos.				
12	Anexo V, cesión de derechos (en su caso)				
13	Dos cotizaciones diferentes de las obras solicitadas				
14	Opinión Positiva del SAT, del representante designado (se entrega cuando la solicitud se dictamina positiva)				

(*) LOS DISEÑOS, VOLUMETRÍA DE OBRA Y PRECIOS SE DICTAMINARÁN CONFORME A LOS TABULADORES DE RENDIMIENTOS Y A LOS PRECIOS DE MATERIALES AUTORIZADOS.

Dictamen del cumplimiento de requisitos de elegibilidad.

Concepto	Resultado
Cumple con todos los requisitos que aplican.	Elegible
No cumple con al menos uno de los requisitos que aplican.	No elegible

Si el resultado es **elegible**, se continúa con la calificación en la siguiente sección, en caso contrario se considera como solicitud negativa y no se continúa con el dictamen.

2. Criterios de calificación para priorizar apoyos:

Concepto	Criterio de selección	Puntos
Grados de Marginación (Por Localidad)	Muy alta marginación	40
	Alta marginación	30
	Media marginación	20
	Baja marginación	10
	Muy baja marginación	5
Municipio con Unidades de Producción Pecuaria (según la convocatoria del programa)	Prioritario	60
	No prioritario	30

De acuerdo a los anteriores criterios de calificación y cumplimiento de requisitos se emite el siguiente dictamen:

Dictamen	Puntos	Positiva	Negativa	Dictaminó

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"